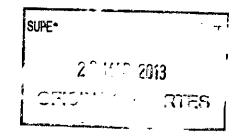


Valparaíso, 25 de Marzo de 2013.

Señor Juan Carlos Monckeberg F. Superintendente de Medio Ambiente <u>Presente</u>



Estimado Juan Carlos:

Junto con saludarlo y de acuerdo a nuestra conversación telefónica, adjunto formulario de denuncia con antecedentes en relación a las faenas de extracción de carbón en Mina Invierno, Isla Riesco; la eventual contaminación de aguas y otros trabajos que está realizando la compañía minera.

Del mismo modo solicito a usted tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de mitigación en el impacto ambiental de estos procesos, ya que hemos constatado que no existe fiscalización en terreno.

Sin otro particular, le saluda atentamente y queda a su disposición,

Dr. Enrique Accorsi Opazo H. Diputado de la República

ARMADA DE CHILE COSTANDANCIA EN JEFE DE LA 111º ZONA HAVAL GOBERNACION MARITUMA DE PUNTA ARENAS CAPITANIA DE PUERTO DE PUNTA ARÉMAS

### C.P.P.A. ORDINARIO, Nº 12,250 / 10 / 2012

OTORGA PERMISO PARA **EXTRAER** ARENA Y ROCAS A LA EMPRESA QUE SE INDICA.

# PUNTA ARENAS, 0 1 AGO 2012

VISTO; Lo establecido en los Art. 4,5,47,49 y 68 letra J.1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas, aprobado por Decreto Supremo (M) Nº 002 de 2005, lo solicitado por la Empresa Constructora BELFI S.A. por carta de fecha 25 de Julio del 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

#### RESUELVO:

Otórgase permiso para extraer arena y rocas, a la empresa que se individualiza y en los sectores que se indican a continuación:

NOMBRE

**EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.** 

RUT

92.562.000-9

DIRECCION :

CALAFATE, SITIO #26, BARRIO INDUSTRIAL, PUNTA ARENAS

FONO

061, 214293

La extracción del material solicitado deberá efectuarse en el borde 2 ... costero de la isla Riesco, Seno Otway, Comuna de Río Verde, especificamente en el Borde Costero advacente a la Estancia Invierno, entre los Kilómetros 30.0 al 39.9 y entre los kilómetros 50.1 al 64.9.

Se prohibe la extracción en cualquier sector que no figure en la presente resolución.

- Se autoriza la extracción de hasta 2.300 mts3. de áridos. Constructora 3.-BELFI S.A. deberá cancelar anticipadamente mediante formulario N° 10 de Tesorería Regional FOLIO Nº 542180, el valor de \$546.086, correspondiente a los derechos señalados en el artículo N° 68, J N° 1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas a beneficio del fisco por el valor equivalente a 0,006 UTM, por metro cúbico. (Valor UTM Agosto 2012, \$39.570).-
- Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros, el período de 4.autorización de extracción comenzará al momento de acreditar el pago de los derechos correspondientes y finalizará el día 30 de Octubre del 2012. La presente autorización deberá ser presentada cuando sea requerida por la Patrulla de Policia Marítima o Carabineros de Chile en sus tareas de fiscalización.
- La Empresa Constructora BELFI S.A. debera dejar los sectores libres 5 de irregularidades y de hoyos, objeto no alterar la topografía del área y no debilitar la gradiente natural de la playa.

Por orden del Sr. Capitán de Puerto de Punta Arenas.

HÉCTOR ROJAS MARTÍN TENIENTE/2° LT

EFE DEPARTAMENTO INTERESES MARÍTIMOS CAPITANIA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

ISTRIBUCIÓN:
EMPRERA CONSTRUCTORA BELFI S.A.
OPERACIONES C.P.P.A.
ARCHIVO CC.MM.



## Punta Arenas, 25 de Julio de 2012 Carta Nº CT/189/052/11

Señores Capitania de Puerto **Punta Arenas** 

Atn.: Capitán de Corbeta LT Sr. Milidrag Delic Cuevas

Capitán de Puerto de Punta Arenes,

REF.: Modificación sectores de extracción.

Solicitud de Permiso extracción Arena y Rocas.

De nuestra consideración:

Señor junto con saludarie, atendemos lo expuesto en su carta C.P.P.A. Ordinario Nº12.200/37/SNP, de fecha 23 de Julio de 2012.

El sector solicitado para la extracción de los áridos Indicados en nuestra carta Nº CT/189/045/11, de fecha 04 de Julio de 2012, abarcaba los tramos ubicados entre los Km 40,3 al Km 42,5 y Km 45,5 al Km 47.

Modificamos los sectores solicitados para la extracción a los siguientes:

Km 30,0 al Km 39,9 y Km 50,1 al Km 54,9.

tuego de modificar lo solicitado, solicitamos a usted tenga a bien autorizar la extracción de estos materiales de acuerdo a los reglamentos que la Capitanía de Puerto amerite.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Willy Varg alisto Administrador Empresa Constructora BELFI S. A.

Archivo

Carta CT/189/045/11
Carta C.P.P.A. Ordinario N°12.289/12/ECB
Carta CT/189/049/11
Carta C.P.P.A. Ordinario N°12.200/37/SNP

92, 862.000-9.

10-16546.066

CAPITANIA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS CONTROL RECEPCION THOCUMENTACION

25 JUL. 2012

Hoa

A. Rominez

CONSTRUCT BELFI &A. Povrtu dai Sal

EMPRESA

ARMADA DE CHILE Comandancia en Jefe de la 18º zona haval GOBERNACION MARITIMA DE PUNTA ARENAS CAPITANIA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

## C.P.P.A. ORDINARIO. N° 12.250 / 13 / 2012

OTORGA PERMISO PARA FXTRAFR ÁRIDOS A LA EMPRESA QUE SE INDICA.

# PUNTA ARENAS, 1 2 HOV 2012

VISTO; Lo establecido en los Art. 4,5,47,49 y 68 letra J,1) del Reglamento Sobre Concesiones Maritimas, aprobado por Decreto Supremo (M) Nº 002 lo solicitado por la Empresa Constructora BELFI S.A. por carta Nº CT/189/067/11 de fecha 08 de Noviembre del 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

#### RESUELVO:

Otórgase permiso para extraer áridos, a la empresa que se individualiza 1.y en los sectores que se indican a continuación:

: EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A. NOMBRE

92.562.000-9

RUT DIRECCION: CALAFATE, SITIO #26, BARRIO INDUSTRIAL, PUNTA ARENAS

061-214293 **FONO** 

La extracción del material solicitado deberá efectuarse en el borde 2 costero de la isla Riesco, Seno Otway, Comuna de Río Verde, específicamente en el Borde Costero adyacente a la Estancia Invierno, entre los Kilómetros 40.3 al 49.9 v entre los kliómetros 55.1 al 59.9, en las desembocaduras de los ríos Aracelli, Chorrillos, Invierno 1, 2 y 3, Contardi, Cañadón y Picot.

Se prohíbe la extracción en cualquier sector que no figure en la presente resolución.

- Se autoriza la extracción de hasta 650 mts3. de Arena y 500 mts3. de 3 -Rocas. Constructora BELFI S.A. deberá cancelar anticipadamente mediante formulario N° 10 de Tesorería Regional FOLIO N° 604738 de fecha 12 de Noviembre 2012, el valor de \$275,765, correspondiente a los derechos señalados en el articulo Nº 68, J Nº 1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas a beneficio del fisco por el valor equivalente a 0,006 UTM. por metro cúbico. (Valor UTM Noviembre \$39.966).-
- Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros, y de los permisos 4.-Sectoriales que corresponda otorgar a otros Servicios u Órganos del Estado, los cuales deberán ser adquiridos por el solicitante. El período de autorización de extracción comenzará al momento de acreditar el pago de los derechos correspondientes y finalizará el día 31 de Diciembre del 2012. La presente autorización deberá ser presentada cuando sea requerida por la Patrulla de Policía Marítima o Carabineros de Chile en sus tareas de fiscalización.

La Empresa Constructora BELFI S.A. deberá dejar los sectores libres 5.de irregularidades y de hoyos, objeto no alterar la topografia del área y no debilitar la gradiente natural de la playa.

IVAN YOMA ARAYA Subteplente Literal

**MILIDRAG DELIC CUEVAS** CAPITÁN DE CORBETA LT CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN:
1. EMPRESA CONSTRUCTORA BELFISA.
2. OPERACIONES C.P.P.A.
3. ARCHIVO COMM/YA/Jea/1810.



Punta Arenas, 08 de Noviembre de 2012 Carta Nº CT/189/067/11

Señores Capitanía de Puerto Punta Arenas

Atn.: Capitán de Corbeta LT Sr. Milidrag Delic Cuevas

Capitán de Puerto de Punta Arenas.

REF.: Solicita Permiso extracción Arena y Rocas.

De nuestra consideración:

Señor junto con saludarie, solicito a usted el permiso para extraer arena y rocas de los terrenos de playa del borde costero sur de la Isla Riesco, frente Seno Otway, en la comuna de Río Verde, en los tramos ubicados entre los Km 40,3 al Km 49,9 y entre los Km 55,1 al Km 59,9, como se señala en esquema adjunto. Lo anterior se encuentra en conocimiento de los representantes de la Sociedad Minera Isla Riesco. El sector solicitado para la extracción de los áridos, es el sector playa sin involucrar terrenos de propiedad particular.

La arena y roca a extraer corresponden sólo a lo depositado producto del arrastre fluvial de los cursos de agua de los ríos Aracelli, Chorrillos Invierno 1, Chorrillos Invierno 2, Chorrillos Invierno 3, Contardi, Cañadón y Picot sin realizar extracción de áridos ni intervenir los cauces de estos cursos de agua.

Todas las labores a ejecutar se realizarán dentro de los normativas pertinentes y vigentes, tanto ambientales como de la DGA del MOP y las restricciones respectivas que las autoridades a cargo y usted nos impongan.

La arena extraída será utilizada en la confección de rellenos de los diversos sectores de la faena, para lo cual se requiere un volumen de 650 m3 y las rocas sacadas se utilizarán como protección del estribo del muelle definitivo, ocupándose un total de 500 m3. Estas cantidades solicitadas están dentro de los límites establecidos en los Reglamento del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental.

EMPRESA CONSTRUC' BELFI S.A. Puerta del Sc Teléfono: SOI Fax 2017 0451 Santago Chi



La extracción se realizarla durante la ejecución del contrato de la referencia, en particular, se extendena entre los meses de Noviembre de 2012 y Diciembre de 2012.

La extracción se realizará intervintendo lo menor posible las aéreas en las cuales se extraerá el material de manera que se pueda recuperar en forma natural con los arrastres fluviales del sector a laborar. El término de dicha faena se realizará avisando a los organismos pertinentes y la Capitanía del Puerto y de acuerdo a la Ordenanza Municipal.

La selección de arena y rocas se realizará en el mismo borde de costero utilizando retroexcavadoras y parrillas de ser necesario. Se efectuarán los movimientos para el carguío del material mediante camiones y se instalarán baños químicos en el área a trabajar.

Por lo cual, solicitamos a usted tenga a bien autorizar la extracción de estos materiales de acuerdo a los reglamentos que la Capitanía de Puerto amerite.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Willy Varges Calisto
Administrator
Empresa Constructora BELFI S. A.

c.c.: Archivo

CAPITANIA DE PUERTO
DE PUNTA ARENAS
CONTROL RECEPCION DOCUMENTACION

0 8 NOV. 2012
Hers: 16

Notobre y Firma

EMPRESA CONSTRUC BELPI S.A. Puerta del S Telòlono: 56 Fan 207 045 Sandano Chi

ARMADA DE CHILE COMANDANCIA EN JEFE DE LA UP ZONA NAVAL GOBERNACION MARITIMA DE PUNTA ARENAS CAPITANIA DE PUERTO DE PUNTA ÁRENAS

# C.P.P.A. ORDINARIO. Nº 12.250 / 12 / 2012

PERMISO PARA OTORGA **EXTRAER** ARIDOS Y BOLONES A LA EMPRESA QUE SE INDICA

PUNTA ARENAS, 0 5 NOV 2012

VISTO; Lo establecido en los Art. 4, 5, 47, 49 y 68 letra J,1) del Reglamento Sobre Concesiones Maritimas, aprobado por Decreto Supremo (M) Nº 002 de 2005, lo solicitado por la Empresa Constructora EBCOSUR S.A. por carta de fecha 30 de Octubre de 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la realamentación vigente.

## RESUELVO:

Otórgase permiso para extraer áridos y bolones, a la empresa que se 1.individualiza y en los sectores que se indican a continuación:

NOMBRE

EMPRESA CONSTRUCTORA EBCOSUR S.A.

RUT

76.525.290-3

DIRECCION

PASAJE KORNER # 1072, 2° PISO

**FONO** 

061-614528

SECTOR

La extracción del material solicitado deberá efectuarse en el borde costero de la isla Riesco, Seno Otway, Comuna de Río Verde, especificamente en el Borde Costero adyacente a la Estancia Invierno, entre los Kilómetros 50 al 55 de la ruta Y-565.

Esta se deberá efectuar desde la línea de más alta marea (LAM), hacia el 2 -Seno Otway frente a la Isla Riesco y en condiciones de baja marea. De ninguna manera podrá afectar caminos o propiedades de terceros. De Igual forma la extracción de arena deberá efectuarse en forma lineal con el objeto de no realizar excavaciones en el sector de Plava.

Se prohibe la extracción en cualquier sector que no figure en la presente resolución.

- Se autoriza la extracción de hasta 2.000 mts² de Arena y 1.000 mts³ de 3.-Bolones. Constructora EBCOSUR S.A. deberá cancelar anticipadamente mediante formulario N° 10 de Tesorería Regional FOLIO N° 598274, el valor de \$ 719.388.-, correspondiente a los derechos serialados en el artículo N° 68, J N° 1) del Reglamento Sobre Concesiones Maritimas a beneficio del fisco por el valor equivalente a 0,008 UTM. por metro cúbico. (Valor UTM Noviembre \$39,966).-
- Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros, el período de autorización 4.de extracción comenzará al momento de acreditar el pago de los derechos correspondientes y finalizará el día 31 de Enero del 2013. La presente autorización deberá ser presentada cuando sea requerida por la Patrulla de Policia Marítima o Carabineros de Chile en sus tareas de fiscalización.
- La Empresa Constructora EBCOSUR S.A. deberá dejar los sectores libres de 5.irregularidades y de hoyos, objeto no alterar la topografía del área y no debilitar la gradiente natural de la playa.

Una vez finalizada la extracción deberá informar a esta Autoridad Marítima Local, objeto efectuar una Inspección al lugar donde se efectuaron los trabajos.

> MILIDRAG DELIC CUEVAS CAPITÁN DE CORBETA LT

IPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
1. EMPRESA CONSTRUCTORA EBCOSUR S.A.
2. OPERACIONES C.P.P.A.
3. ARCHIVO CCIMAINTANJES...



REF.: C.P.P.A. ORDINARIO N°12.200/82 ESA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS — DIVISIÓN DE CONCESIONES MARÍTIMAS.

MAT.: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN PLAYA DEL BORDE COSTERO DEL SENO OTWAY ENTRE EL KM 50 Y KM 55 DE LA RUTA Y-S60. CONTRATO PRIVADO Nº CC - SMIR-220 "MOVIMIENTO DE TIERRAS ZONAS VARIAS EN ESTANCIA INVIERNO Y PUNTA LACKWATER" DE LA SOCIEDAD MINERA ISLA RIESCO S.A.

Punta Arenas, Octubre 30 de 2012

SEÑOR
MILIDRAG DELIC CUEVAS
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS
O'HIGGINS 1169
PUNTA ARENAS

Considerando la misiva del antecedente, vengo en relterar solicitud de permiso para la explotación de áridos en playa del borde costero sur de la Isla Riesco, frente al Seno Otway, en la comuna Río Verde, en el tramo ubicado entre los km. 50 y km. 55 de la Ruta Y-560.

Los áridos requeridos serán utilizados en la conformación de rellenos masivos de plataformas para lo cual se requiere un volumen de 2.000m3 de arena y 1.000m3 de bolones. Los volúmenes involucrados están bajo los límites establecidos en el Artículo 3 letras a.3 y i.1 del D.S.Nº95/2001 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que no corresponde ingresar al Sistema (Art. 3 letras a.3 y i.1; en lo referido a extracción de áridos en una cantidad igual o superior a una cantidad de cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m²) de material total a extraer y/o a remover, tratándose de las regiones IV a XII, incluida la Región Metropolitana. Dragado de fango, grava, arenas u otros materiales de cursos o cuerpos de aguas marítimas).

Por otra parte, los áridos se extraerán exclusivamente de la playa y no se consulta la intervención de los cauces que se encuentran en el tramo. Por lo anterior, prescindiremos de la obtención del permiso ambiental sectorial contemplado en el Artículo 89 de la Ley 19,300 Bases Generales del Medio Ambiente (Art. 89.- En el permiso para la extracción de

Pasaje Emilio Kurner Nº1072 2º Piso

Fono: 624528 Punta Arenas www.abcosur.cl

12,200/12 +719,388-



ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros, a que se reflere el artículo 11 de la Ley Nº 11.402 (DGA del MOP)).

La extracción se realizará durante los próximos 3 meses contados desde la fecha de la autórización que se solicita.

El método de extracción considera la recuperación continua y natural del área intervenida, por tanto, el plan de extracción estará sujeto a la reposición por efecto de las mareas. El abandono del lugar estará sujeto a las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal y la Capitanía de Puerto. El proceso de extracción de áridos, se ejecutaría en el mismo borde de mar mediante la utilización de excavadoras. Se ejecutarán los movimientos de tierras mínimos para generar el ingreso y salida de camiones para el carguío del material y no se prevé la instalación de ningún tipo de construcción salvo instalaciones de baños químicos en el costado de la ruta nacional Y-560.

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted tenga a bien autorizar las faenas solicitadas en los términos expuestos y las condiciones que estime pertinentes esa Capitanía.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

GLORIA RAMÍREZ BERRIOS INGENIERO COORDINADOR

EMPREȘA CONSTRUCTORA EBCOSUR S.A.

EBCOSUR S.A. 76.525.290 - 3

C.C.: Carpeta de obra.

Contacto. Sra. Gloria Ramírez Berrios, fono 614557, celular 66477953

CAPITANIA DE PUERFO DE PUNTA ARENAS CONTROL RECEPCION DOCUMENTAÇION

3 0 OCT. 2012

Hora: / 7:05

Nombre y Firms

Pasaje Emilio Korner Nº1072 2º Piso

Fono: 614528 Punta Arenas www.ebcosur.cl

ARMADA DE CHILE LAVAH ANOS 40 A DE SEE DE LA DE ZONA HAVAL GOBERNACION MARITIMA DE PUNTA ARENAS CAPITAMA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

## C.P.P.A. ORDINARIO, Nº 12,250 / 08 / 2012

OTORGA PERMISO **PARA EXTRAER** BOLONES A LA EMPRESA QUE SE INDICA.

# PUNTA ARENAS, 8 2 NAY 2012

VISTO; Lo establecido en los Art. 4, 5, 47, 49 y 68 letra J,1) del Reglamento Sobre Concesiones Maritimas, aprobado por Decreto Supremo (M) Nº 002 de 2005, lo solicitado por la Empresa Constructora EBCOSUR S.A. por carta de fecha 25 de Abril de 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación

#### RESUELVO:

Otórgase permiso para extraer áridos (Bolones), a la empresa que se 1.individualiza y en los sectores que se indican a continuación:

NOMBRE

EMPRESA CONSTRUCTORA EBCOSUR S.A.

RUT

76.525.290-3

DIRECCION:

PASAJE KORNER # 1072, 2º PISO

**FONO** 

: 061-614528

La extracción del material solicitado deberá efectuarse en el borde costero de la isla Riesco, Seno Otway, Comuna de Río Verde, específicamente en el Borde Costero adyacente a la Estancia Invierno, entre los Kilómetros 57 al 61 apróximadamente en la ruta Y-560 frente a Estancia DINAH.

Se prohibe la extracción en cualquier sector que no figure en la presente resolución.

- Se autoriza la extracción de hasta 4.000 mts<sup>3</sup> de áridos. Constructora 3.-EBCOSUR S.A. deberá cancelar anticipadamente mediante formulario Nº 10 de Tesorería Regional FOLIO Nº 452182, el valor de \$ 951.576,-, correspondiente a los derechos señalados en el artículo Nº 68, J Nº 1) del Reglamento Sobre Concesiones Maritimas a beneficio del fisco por el valor equivalente a 0,008 UTM, por metro cúbico. (Valor UTM Mayo \$39.649).-
- Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros, el período de autorización de extracción comenzará al momento de acreditar el pago de los derechos correspondientes y finalizará el día 02 de Agosto del 2012. La presente autorización debera ser presentada cuando sea requerida por la Patrulla de Policía Maritima o Carabineros de Chile en sus tareas de fiscalización.

La Empresa Constructora EBCOSUR S.A. deberá dejar los sectores libres de 5.irregularidades y de hoyos, objeto no alterar la topografía del área y no debilitar la gradiente natural de la playa.

SUMPLE CHIEF MILIDRAG DELIC CUEVAS

APITÁN DE CORBETA LT DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN:
1. EMPRESA CONSTRUCTORA EBCOSUR S.A.
2. OPERACIONES C.P.P.A.



ANT.: RESOLUCIÓN C.P.P.A. ORDINARIO
Nº12.280/01/2012 QUE AUTORIZA EXTRACCIÓN
DE ÁRIDOS EN EL BORDE COSTERO DE ISLA RIESCO
SENO OTWAY, ENTRE LOS KM 57 AL 61 DE LA RUTA
Y-560; RESOLUCIÓN C.P.P.A. ORDINARIO
Nº12.280/B0/2011 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE
2011 QUE AUTORIZA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN
BORDE COSTERO SENO OTWAY ESPECÍFICAMENTE
EN DESEMBOCADURAS DE RÍOS ARACELLI,
INVIERNO 1,2 Y 3, CONTARDI, CAÑADÓN Y PICOT.

REF.: CONTRATO Nº CC - SMIR-220 "MOVIMIENTO DE TIERRAS ZONAS VARIAS EN ESTANCIA INVIERNO Y PUNTA LACKWATER" DE LA SOCIEDAD MINERA ISLA RIESCO S.A.

MAT.: <u>SQLICITA EXTENDER PERÍODO DE</u> <u>AUTORIZACIÓN.</u>

Ch. The same of th

CAPTURE STROOT

25 ARR 2012

Punta Arenas, Abril 25 de 2012

SEÑOR MILIDRAG DELIC CUEVAS CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS O'HIGGINS 1169 PUNTA ARENAS

Junto con saludarle muy cordialmente vengo en solicitar la extensión del período autorizado para la extracción de bolones en el borde costero sur de la isla Riesco, frente al Seno Otway, en la comuna Río Verde, otorgado mediante los documentos de la referencia.

Lo anterior en razón de los retrasos que ha experimentado el programa de trabajo general de las obras que ejecuta esta Empresa para Mina Invierno en Isla Riesco y, particularmente la construcción de gaviones de protección de riberas de los cauces que interceptan el futuro camino interior de Mina Invierno. Es importante señalar que el evento climático catastrófico ocurrido en la Región con fecha 11 de Marzo de 2012, implicó para nuestra Empresa grandes pérdidas materiales y mayores tiempos para la reconstrucción de obras. Cabe mencionar que en terreno de playa se perdieron aproximadamente 1.000m3 de bolones recolectados y en zonas de inundación de los

Pasaje Emilio Korner Nº1072 2º Piso

Fono: 614528 Punta Arenas www.ebcosur.cl EBCOSUR/S.A 76.525.290 - 3



cauces se perdieron aproximadamente 5.000m3 que se encontrában dispuestos para confección de gaviones. El material recolectado fue acarreado por las crecidas nuevamente al borde costero.

Por lo anterior, se dében ejecutar otra vez las faenas de recolección de bolones para la confección de gaviones para lo cual se estima un plazo aproximado de 90 días, por tanto, solicitamos se extiendan las autorizaciones vencidas el 31 de Marzo de 2012 hasta el 30 de Junio del mismo año.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

GLORIA RAMÍREZ BERRIOS IN SENIERO COORDINADOR EMPRESA CONSTRUCTORA EBCOSUR S.A.

EBCOSUR S.A. 76.525.290-3

C.C.: Carpeta de obra.

Contacto. Sra. Gloria Ramírez Berrios, fono 614557, celular 66477953

Pareje Emilio Korner Nº1072 2º Piso

Fono: 614528 Punte Arenas www.ebcozur.cl

ARMADA DE CHILE CHANDANCIA EN LEFE DE LA CITZONA HAVAL **GOBERNACION MARITIMA DE PUNTA ARENAS** CAPITANIA CE PUERTO DE PUNTA ARENAS

#### C.P.P.A. ORDINARIO, Nº 12.250 / 09 / 2012

OTORGA PERMISO PARA **EXTRAFR** ARIDOS Y BOLONES A LA EMPRESA QUE SE INDICA.

# PUNTA ARENAS, 1 4 IIII 2012

VISTO; Lo establecido en los Art. 4, 5, 47, 49 y 68 letra J.1) del Reglamento Sobre Concesiones Maritimes, aprobado por Decreto Supremo (M) Nº 002 de 2005, lo solicitado por la Empresa Constructora EBCOSUR S.A. por carta de fecha 27 de Junio de 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

## RESUELVO:

Otórgase permiso para extraer áridos y bolones, a la empresa que se individualiza y en los sectores que se indican a continuación:

NOMBRE

EMPRESA CONSTRUCTORA EBCOSUR S.A.

RUT

76.525,290-3

DIRECCION:

PASAJE KORNER # 1072, 2° PISO

FONO

061-614528

SECTOR

La extracción del material solicitado deberá efectuarse en el borde costero de la Isla Riesco, Seno Otway, Comuna de Río Verde, especificamente en el Borde Costero adyacente a la Estancia Invierno, entre los Kilómetros 40 al 50 y 55 al 60 apróximadamente

en la rute Y-565 frente a Estancia DINAH.

Esta se deberá efectuar desde la línea de más alta marea (LAM), hacia el 2.borde costero de Isla Riesco y en condiciones de baja marea. De ninguna forma afectar caminos o propiedades de terceros. De igual forma la extracción de arena deberá efectuarse en forma lineal con el objeto de no realizar excavaciones de Playa,

Se prohibe la extracción en cualquier sector que no figure en la presente resolución.

- Se autoriza la extracción de hasta 7.000 mts3 de áridos y 1.500 mts3 de 3.bolones, Constructora EBCOSUR S.A. deberá cancelar anticipadamente mediante formulario N° 10 de Tesorería Regional FOLIO N° 520463, el valor de \$ 02.024.139.-, correspondiente a los derechos señalados en el articulo N° 68, J N° 1) del Regiamento Sobre Concesiones Marítimas a beneficio del fisco por el valor equivalente a 0,006 UTM. por metro cúbico. (Vator UTM Julio \$ 39.389).-
- Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros, el período de autorización de extracción comenzará al momento de acreditar el pago de los derechos correspondientes y finalizará el día 05 de Octubre del 2012. La presente autorización deberá ser presentada cuando sea requerida por la Patrulla de Policia Marttima o Carabineros de Chile en sus tareas de fiscalización.

La Empresa Constructora EBCOSUR S.A. deberá dejar los sectores libres de 5.irregularidades y de hoyos, objeto no alterar la topografia del área y no debilitar la gradiente natural de la playa.

Una vez finalizada la exclacción deberá informar a esta Autoridad Maritima 6.-Local, objeto efectuar una inspección al lugar donde se efectuaron los trabajos.

> MILIDHAG DELIC CUEVAS CAPITAN DE CORBETA LT PUERTO DE PUNTA ARÈNAS

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
1. "EMPRESA CONSTRUCTORA EBCOSUR S.A.
2. OPERACIONES C.P.P.A.
3. ARCHIVO CCMM.



REF.: CONTRATO Nº CC - SMIR-220 "MOVIMIENTO DE TIERRAS ZONAS VARIAS EN ESTANCIA INVIERNO Y PUNTA LACKWATER" DE LA SOCIEDAD MINERA ISLA RIESCO S.A.

MAT.: SOLICITÀ AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN PLAYA DEL BORDE COSTERO DEL SENO DTWAY ENTRE LOS KM 40 AL 65 DE LA RUTA Y-560.

Punta Arenas, Junio 27 de 2012

SEÑOR MILIDRAG DELIC CUEVAS CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS O'HIGGINS 1169 PUNTA ARENAS

Junto con saludarle muy cordialmente vengo en solicitar permiso para la explotación de áridos en playa del borde costero sur de la Isla Riesco, frente al Seno Otway, en la comuna Río Verde, en el tramo ubicado entre los km. 40 y km. 65 de la Ruta Y-565.

Los áridos requeridos serán utilizados en la conformación de relienos masivos de plataformas para lo cual se requiere un volumen de 9.000m3 total, los que se extraerán a razón de 3.000m3 por mes. Los volúmenes involucrados están bajo los límites establecidos en el Artículo 3 letras a.3 y i.1 del D.S.Nº95/2001 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que no corresponde ingresar al Sistema (Art. 3 letras a.3 y i.1; en lo referido a extracción de áridos en una cantidad igual o superior a una cantidad de cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m²) de material total a extraer y/o a remover, tratándose de las regiones IV a XII, incluida la Región Metropolitana. Dragado de fango, grava, arenas u otros materiales de cursos o cuerpos de aguas marítimas).

Por otra parte, los áridos se extraerán exclusivamente de la playa y no se consulta la intervención de los cauces que se encuentran en el tramo. Por lo anterior, prescindiremos de la obtención del permiso ambiental sectorial contemplado en el Artículo 89 de la Ley 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente (Art. 89.- En el permiso para la extracción de ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros, a que se refiere el artículo 13 de 10 NO.

\* . JUi . 20!2

Paraje Emilio Korner Nº1072 2º Piso

Fono: 614528 Punta Arenas www.ebcosur.cl DEPT INDUKC PUSEC.



La extracción se realizará durante los próximos 3 meses contados desde la fecha de la autorización que se solicita.

El método de extracción considera la recuperación continua y natural del área intervenida, por tanto, el plan de extracción estará sujeto a la reposición por efecto de las mareas. El abandono del lugar estará sujeto a las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal y la Capitanía de Puerto. El proceso de extracción de áridos, se ejecutaría en el mismo borde de mar mediante la utilización de excavadoras. Se ejecutarán los movimientos de tierras mínimos para generar el ingreso y salida de camiones para el carguío del material y no se prevé la instalación de ningún tipo de construcción salvo instalaciones de baños químicos en el costado de la ruta nacional Y-560.

Por último, cabe señalar que se ha solicitado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, si correspondiere, autorización desde su competencia a esta solicitud. Se adjunta documento sin respuesta a la fecha.

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted tenga a bien autorizar las faenas solicitadas en los términos expuestos y las condiciones que estime pertinentes esa Capitanía.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted

GLORIA RAMÍREZ BERRIOS INGENIERO COORDINADOR

EMPRESA CONSTRUCTORA EBCOSUR S.A.

C.C.: Carpeta de obra.

Contacto. Sra. Gloria Ramírez Berrios, fono 614557, celular 66477953

Pasaje Emilio Korner Nº1072 2º Piso

Fono: 614528 Punta Arenas

#### ALMADA DE CHUE

" LEGIEST DE LA IN ZONA NAVAL GLAPRITAC'ON MARITIMA DE PUNTA ARENAS CAPITANIA ... E PUERTO DE PUNTA ARENAS

# C.P.P.A. ORDINARIO. Nº 12.250 / 05 / 2012

OTORGA PERMISO PARA EXTRAER ARIDOS A LA EMPRESA QUE SE INDICA.

# PUNTA ARENAS, 7 0 ABR 2012

VISTO; Lo establecido en los Art. 4,5,47,49 y 68 letra J,1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas, aprobado por Decreto Supremo (M) Nº 002 de 2005, lo solicitado por la Empresa Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cia. Ltda. por carta de fecha 03 de Abril del 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

#### RESUELVO:

1.-Otórgase permiso para extraer áridos (Bolones), a la empresa que se Individualiza y en los sectores que se indican a continuación:

NOMBRE

EMPRESA CONSTRUCTORA JAIME ARANCIBIA TAGLE Y CÍA.

LTDA.

R.U.T.

76.078.481-8

DIRECCION:

MANUEL AGUILAR # 01105, PUNTA ARENAS

FONO

96490824

La extracción del material solicitado deberá efectuarse en el borde ý. costero de la isla Riesco, Seno Otway, Comuna de Río Verde, específicamente en el Borde Costero adyacente a la Estancia Invierno, entre los Kilómetros 50 y 55.

Se prohíbe la extracción en cualquier sector que no figure en la presente resolución.

- Se autoriza la extracción de hasta 900 mts3, de áridos. Constructora 3.-Jaime Arancibla Tagle y Cla Ltda. deberá cancelar anticipadamente mediante formulario N° 10 de Tesorería Regional FOLIO N°, el valor de \$212.614.-, correspondiente a los derechos sefialados en el artículo Nº 68, J Nº 1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas a beneficio del fisco por el valor equivalente a 0,006 UTM, por metro cúbico. (Valor UTM Abril \$39,373),-
- Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros, el período de autorización de extracción comenzará al momento de acreditar el pago de los derechos correspondientes y finalizara el día 15 de Julio del 2012. La presente autorización deberá ser presentada cuando sea requerida por la Patrulla de Policía Marítima o Carabineros de Chile en sus tareas de fiscalización.

La Empresa Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cía Ltda. deberá 5.dejar los sectores libres de irregularidades y de hoyos, objeto no alterar la topografía del área y no debilitar la gradiente natural de la playa.

att DA DE CAM

MILIDRAG DELIC CUEVAS

CAPITÁN DE CORBETA LT ÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN:

1. EMPRESA JAIME ARANCIBIA TAGLE Y CÍA LTDA.

OPERACIONES C.P.P.A.

3. ARCHIVO COMM.

Señor

Capitán de Corbeta LT Milidrag Delic Cuevas Capitán de Puerto de Punta Arenas Avda. Bernardo O'Higgins 1169 Punta Arenas

Ref.: Extracción de áridos Isla Riesco

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo cordialmente a través de la presente y debido a un contrato de fabricación de gaviones en Mina Invierno, vengo a solicitar autorización para la extracción de 900 m3 de áridos abicados en el Km. 50 de la ruta Y-560 de Isla Riesco en el sector de Seno Otway.

La extracción so realizaría con un camión tolva de 10 m3 marca Mack, patente BT-HS 87.

Sin otro particular y a la espera de su favorable respuesta lo saluda atentamente.

Jaime Arancibia Tagle Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cia Ltda.

ARMADA DE CHILE LA HENTADARICIA EN JEFE DE LA HIP ZONA NAVAL SOBERNACION MATERIMA DE PUBITA ARENAS CAPITANIA C. PUERTO DE PUITTA ARENAS

## C.P.P.A. ORDINARIO. Nº 12,250 1/1/ 1 2012

OTORGA PERMISO PARA EXTRAER ARIDOS A LA EMPRESA QUE SE INDICA.

# PUNTA ARENAS, 1 0 AGO 2012

VISTO; Lo establecido en los Art. 4,5,47,49 y 68 letra J.1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas, aprobado por Decreto Supremo (M) Nº 002 de 2005. lo solicitado por la Empresa Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cla. Ltda. por carta de fecha 18 de Mayo del 2012, el cierre total de las obras por parte de la Empresa Mandante, Mina Invierno, producto de las intensas nevazones y heladas producidas en el sector de Isla Riesco durante los meses de Junio y Julio, la Resolución C.P.P.A. ORD. Nº 12.250/08/2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

RESUELVO:

Renuevese el permiso para extraer áridos (Bolones), a la empresa que se Individualiza según Resolución C.P.P.A. ORDINARIO Nº 12.250/08/2012 cuyos derechos fueron cancelados en el Banco CORPBANCA con fecha 25 de Mayo del 2012, en los sectores que se Indican a continuación:

NOMBRE

EMPRESA CONSTRUCTORA JAIME ARANCIBIA TAGLE Y CÍA.

LTDA.

76,078,481-8

VEHICULO

**CAMION MACK (10 TON) - PATENTE BT-HS 87** 

**DIRECCION:** 

MANUEL AGUILAR # 01105, PUNTA ARENAS

**FONO** 

96490824

La extracción del material solicitado deberá efectuarse en el borde costero 2de la Isla Riesco, Seno Otway, Comuna de Río Verde, especificamente en el Borde Costero advacente a la Estancia Invierno, entre los Kllómetros 25 al 30 y 60 al 65

Se prohibe la extracción en cualquier sector que no figure en la presente resolución.

- Se autoriza la extracción de hasta 400 mts3. de áridos. Constructora 3:-Jaime Arancibia Tagle y Cla Ltda. acreditó el pago correspondiente mediante comprobante del Banco Corpbanca de fecha 25 de Mayo del 2012 correspondiente al formulario Nº 10 de Tesorerla Regional FOLIO N° 470587, el valor de \$95.158.- correspondiente a los derechos señalados en el artículo N° 68, J N° 1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas a beneficio del fisco por el valor equivalente a 0,008 UTM. por metro cúbico. (Valor U.T.M. Mayo \$39.649.-)
- Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros, el periodo de autorización de extracción comenzará a regir a contar de la presente Resolución y finalizará el día 30 de Septiembre del 2012. La presente autorización deberá ser presentada cuando sea requerida por la Patrulla de Policia Maritima o Carabineros de Chile en sus tareas de fiscalización.

La Empresa Constructore Jaime Arancibla Tagle y Cla Ltda. deberá dejar los sectores libres de irregularidades y/de hoyos, objeto no alterar la topografía del área y 5.no debilitar la gradiente natural de la playa.

"NILIDRAG DELIC CUEVAS ECAPITÁN DE CORBETA LT

DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

TRIBUCIÓN: EMPRESA JAIME ARANCIBIA TAGLE Y CI/ OPERACIONES C.P.P.A.

ARCHIVO CC.MM.

armada de Chile CONTRIBATION EN JEFE DE LA IP ZONA HAVILL : HERRACION MARTIMA DE PUNTA ARENAS A TITANIA DE PUERTO DE PUNTA AREHAS

### C.P.P.A. ORDINARIO. Nº 12.250 / 08 / 2012

OTORGA PERMISO PARA EXTRAER ARIDOS A LA EMPRESA QUE SE INDICA.

## PUNTA ARENAS, 2 4 MY 2012

VISTO; Lo establecido en los Art. 4,5,47,49 y 68 letra J,1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas, aprobado por Decreto Supremo (M) Nº 002 de 2005, lo solicitado por la Empresa Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cla. Ltda. por carta de fecha 18 de Mayo del 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

RESUELVO:

Otórgase permiso para extraer áridos (Bolones), a la empresa que se 1.-Individualiza y en los sectores que se indican a continuación:

: EMPRESA CONSTRUCTORA JAIME ARANCIBIA TAGLE Y CIA. NOMBRE

LTDA.

76.078.481-8 R.U.T.

**CAMION MACK (10 TON) - PATENTE BT-HS 87** VEHICULO DIRECCION: MANUEL AGUILAR # 01105, PUNTA ARENAS

FONO 96490824

La extracción del material solicitado deberá efectuarse en el borde costero de la isla Riesco, Seno Otway, Comuna de Río Verde, especificamente en el Borde Costero adyacente a la Estancia Invierno, entre los Kilómetros 30 y 35.

Se prohíbe la extracción en cualquier sector que no figure en la presente resolución.

- Se autoriza la extracción de hasta 400 mts3. de áridos. Constructora 3:-Jaime Arancibia Tagle y Cía Ltda. deberá cancelar anticipadamente mediante formulario Nº 10 de Tesorería Regional FOLIO Nº 470587, el valor de \$95.158.- correspondiente a los derechos señalados en el artículo Nº 68, J Nº 1) del Reglamento Sobre Concesiones Maritimas a beneficio del fisco por el valor equivalente a 0,006 UTM. por metro cúbico. (Valor U.T.M. Mayo \$39.649.-)
- Este permiso se otorga sin perjulcio de terceros, el período de autorización de extracción comenzará al momento de acreditar el pago de los derechos correspondientes y finalizará el día 31 de Agosto del 2012. La presente autorización deberá ser presentada cuando sea requerida por la Patrulla de Policia Marítima o Carabineros de Chile en sus tareas de fiscalización.

La Empresa Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cla Ltda. deberá 5.dejar los sectores libres de irregularidades y de hoyos, objeto no alterar la topografía del área y no debilitar la gradiente natural de la playa.

MILIDRAG DELIC CUEVAS CAPITÁN DE CORBETA LT ÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN:

1. EMPRESO JAIME ARANGEIA TAGLE Y CÍA LTDA.

2. OPERACIONES C.P.P.A.

3. ARCHIVO CC.MM.

Señor

Capitán de Corbeta LT Milidrag Delic Cuevas Capitán de Puerto de Punta Arcuas Avda, Bernardo O'Higgins 1169 Punta Arcuas

Ref.: Extracción de áridos Isla Riesco

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo cordialmente a través de la presente y debido a un contrato de fabricación de gaviones en Mina Invierno, vengo a solicitar autorización para la extracción de 400 m3 de áridos ubicados entre los km 30 al Km 35 de la ruta Y-560 de Isla Riesco en el sector de Seno Otway.

La extracción se realizaría con un camión tolva de 10 m3 marca Mack, patente BT-HS 87.

Sin otro particular y a la espera de su favorable respuesta lo saluda atentamente,

Jaime Arancibia Tagle Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cia Ltda.

CAPTIAN > DE PURPTO DE PUNTA APENAS CONTROL RECEPCION DO DORPH ANDON 1 B MAYO 2012

ARMADA DE CHILE RUMANIDANCIA EN JEFE DE LA UP ZONA NAVAL RESEARCION MARITIMA DE PUNTA ARENAS CAPITANIA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

#### C.P.P.A. ORDINARIO. N° 12.250 / 67 / 2012

OTORGA PERMISO PARA EXTRAER ARIDOS A LA EMPRESA QUE SE INDICA.

## PUNTA ARENAS, 02 DE OCTUBRE 2012

VISTO; Lo establecido en los Art. 4,5,47,49 y 68 letra J,1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas, aprobado por Decreto Supremo (M) Nº 002 de 2005, lo solicitado por la Empresa Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cla. Lida. por carta de fecha 28 de Septiembre del 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

RESUELVO:

Otórgase permiso para extraer áridos (Bolones), a la empresa que se individualiza en los sectores que se indican a continuación:

NOMBRE

EMPRESA CONSTRUCTORA JAIME ARANCIBIA TAGLE Y CÍA. LTDA.

R.U.T.

76,078,481-8

VEHICULO

**CAMION MACK PATENTE BT-HS 87** 

DIRECCION:

MANUEL AGUILAR # 01105, PUNTA ARENAS

FONO

96490824 - 224865

La extracción del material solicitado deberá efectuarse en el borde costero 2.de la Isla Riesco, Seno Otway, Comuna de Rio Verde, especificamente en el Borde Costero advacente a la Estancia Invierno, entre los Kilómetros 40 al 50.

Se prohíbe la extracción en cualquier sector que no figure en la presente resolución y de ninguna forma alterar caminos o propiedades de terceros.

Se autoriza la extracción de hasta 30 mts3. de áridos. Constructora Jaime 3.-Arancibia Tagle y Cla Ltda. Deberá cancelar anticipadamente mediante formulario Nº 10 de Tesorería Regional el valor de \$7.123.- correspondiente a los derechos señalados en el articulo Nº 68, J Nº 1) del Reglamento Sobre Concesiones Marítimas a beneficio del fisco por el valor equivalente a 0,006 UTM. por metro cúbico. (Valor U.T.M. Octubre \$39.649.-)

Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros, el período de autorización de extracción comenzará a regir a contar de la presente Resolución y finalizará el día 30 de Octubre del 2012. La presente autorización deberá ser presentada cuando sea requerida por la Patrulla de Policía Marítima o Carabineros de Chile en sus tareas de fiscalización.

La Empresa Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cla Ltda. deberá dejar 5.los sectores libres de irregularidades y de hoyos, objeto no alterar la topografía del área y no debilitar la gradiente natural de la playa

MILIDRAG DELIC CUEVAS CAPITÁN DE CORBETA LT PITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN:

1. EMPRESA JAIME ARANCIBIA TAGLE Y CÍA LIDA:

2. OPERACIONES C.P.P.A.

3. ARCHIVO COMMINIMIS



### Punta Arenas 27 de Septiembre de 2012

Sefior:

Capitán de Corbeta LT Milidrag Delic Cuevas Capitán de Puerto de Punta Arenas Avda. Bernardo O'Higgins 1169 Punta Arenas

Ref.: Extracción de áridos en Isla Riesco

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo cordialmente a través de la presente y debido a un contrato de fabricación de gaviones en Mina Invierno, vengo a solicitar autorización a contar del día <u>06 de Octubre 2012</u> para la extracción de 30 m3 de áridos ubicados entre los km 40 al Km. 50 de la ruta Y-560 de Isla Riesco en el sector de Seno Otway.

La extracción se realizaria con un camión tolva de 10 m3 marca Mack, patente BT-HS 87.

Sin otro particular y a la espera de su favorable respuesta

lo saluda atentamente,

Jaime Arancibia Tagle 08.061.531-0

Representante Legal Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cia Ltda.

76.078.481-8

c.c: Archivo Interesado CAPITANIA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

CONTROL RECEPCION DOCUMENTATION

2 7 SET. 2012

one//:20

Nombro y Flynz

# PÚBLICO

ARMADA DE CHILE COMANDANCIA EN JEFE ESTADO WAYOR GENERAL O.T.A.I.P.A. ORDINARIO Nº 12900/ 4 L.B.R.

OBJ.:

Remite respuesta al requerimiento de información, sobre faenas de extracción de áridos en la costa del Seno Otway.

REF .:

- a) Carta dirigida al Sr. Capitán de Puerto de Punta Arenas, sin fecha y número.
- b) Solicitud de Información N° AD007C-0000182, del 11 de diciembre de 2012.

SANTIAGO, 07 ENE 2013

# DEL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA ARMADA A LA SRA. LORENA BÓRQUEZ ROJAS

1.- Por documento citado en a) de la referencia, Ud. solicitó a la Capitanía de Puerto de Punta Arenas el listado de permisos para la extracción de áridos de las zonas intermareales de la costa del Seno Otway, entre otros antecedentes.

Dicho requerimiento, por procedimiento institucional fue ingresado al sistema Gestión de Solicitudes de la ley N° 20.285, quedando registrado con el número y fecha que se indica en b) del epígrafe, cuya copia se adjunta

- 2.- En respuesta a lo anteriormente expuesto, informo a Ud. que durante el año 2012, tres empresas solicitaron los respectivos permisos para realizar dicha actividad, las cuales se detallan a continuación:
  - Empresa Constructora Jaime Arancibia Tagle y Cía Ltda.
  - Empresa Constructora BELFI S.A.
  - Empresa Constructora EBCOSUR S.A.

3.- Las solicitudes de los interesados, identificación, fechas y las resoluciones que otorgan los permisos con sus respectivos fundamentos, se observan de los antecedentes que se adjuntan.

Salylda a Ud

CAPITÁN DE NAVIO RN

OFICINA DE TRANSPARENCIA (S) ARMADA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

1.- Sra. L. BÓRQUEZ R. 🕻

2.- ARCHIVO.

## Bianvenido Donfa): Luis Longhi Defatural | Sațir 💆

Buscar Folio o Rut:	Inicio » Asignar Solicitude	s <b>*</b>			
>>	Datos de la solicitud				Plazo: Quedan 18 d'es
"Sole busca fatios nombres apellides, correce electronicos y centenido de la solicido	Folia	AD007C-0000182 (Sol	icitud Ley 20.285 Carta)		,
Alertas	Fecha ingreso	11-12-2012			The state of the s
Asignar Solicitudes	fecha estimada de término	10-01-2013			and the second s
Sestión de Solicitudes 39	Responsable	Luis Longhi Comandani	te	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ngreso de Solicitudes	Dirigida a	Ministerio de Defensa i	Nacional		پېږ د پوښتندنېښون د
ectificar Solicitudes s olicitudes Respondidas	Entidad	Armada de Chile			
iolicitudes Finefizadas	Etapa actual	En Proceso		didentification and galactic or symmetry and anomaly designation of	
istado de Usuarios	Estado actual	Asignada	Deserte — to response the same	e rev elle se l'angères manages	
eportes de Solicitudes	Notificar por correo	Si	which has been seen as a series of the second section of the section of the second section of the section of the second section of the section of the second section of the sec	and the best of the section of the s	
stadisticas Opcionales	electrónico				
ls Datos	Forma de recepción	Correo etectrónico			
yuda	Formato de entrega	Formato electrônico o	digital	Firmada	SI SI
	Asignar a:	Luis Longhi (Jefatura)	, 39 solicitudes asignadas	₩ Ver filtros	hin e vez e distribuista pengandunba disemba
	Asignar responsable				\$1900\$ 1 4 5 4 4
		Esta sollcitud fue asign	ada a Luis Longhi Comandante	correctamente	
	Categorias de la Solic Asignar Categoria Solic				
	Datos Personales de l	LORENA BORQUEZ ROJ	AS'	. Moski	ar datos del solicitante
	Correo etectrónico	borquez.lorena@grnaft.c	com		
	Dirección	TOMAS FENTON	Número	453	Ocpartamento
	Pals	Chile	Región	De Magallanes y L	a Ancártica Chilena
	Comuna	Punta Arenas	Ciudad		
•	Información Solicita	ada		# 144 PROF # 4 of 15 or 15 or 16 or	defendance to the first or promoting to the
÷ .	Magallanes, XII Región	realizando en la construcció 1. solicitamos a usted, bajo l:	o de Puerto Punta Arenas. Direc in del puerto minero, mina Invi a ley de transparencia N° 20.28 s intermareales de la costa del :	erno, Caminos mineros 35 la siguiente informa	Etc. en Isla Riesco. Flórca - Listado de

permisos para la extracción de áridos de las zonas intermareates de la costa del Seno Otway, camino su de la ruta Y-560. b.Nombres de las empresas que posoen estos permisos, cantidad de áridos a extraer y lugares específicos en donde están
siendo extraídos. c.- Fechas en que fueron solicitados y otorgados estos permisos. d. Copias de la solicitud y permisos
otorgados para la extracción de áridos. e.- Argumentos entregados por la DIRECTEMAR o si lo hubiere, informe profesional de
la DIRECTEMAR, que avalan la entrega de los permiso para la extracción de áridos y/o solicita ciertos requisitos a la empresas
poseedoras de los mismos, respecto por ejemplo a impactos ambientales etc. que se publican causar on la zonas
intermareates. Desde ya agradecidos ante vuestras gestiones. Saludos Atentos, Lurena Bórquez Rojas C.1.9.699.042-1 Frente
Defensa Ecotógico Austral Frente Defensa Ecológico Austral 8370472

:

# , Documentos Adjuntos

La soticitud no contiene archivos

#### Resumen dias de trámite

	Modificado por	Perfit	Estado	Fecha	Dias de trâmite
	Ruben Salazar Elgueda	Responsable	No asignada	12-17-2012	1
•	Luis Longhi Comandante	Jefatura	En Proceso	13-12-2012	1

AYUDA | POLITICA DE PRIVACIDAD | PREGUNTAS FRECUENTES | LICENCIA | SGS

Armada de Chite, Mintsterio de Defensa Nacional

Alodificado por:
Luis Longhi Comandante
Uefatura)
Estado: En Proceso
Fecha: 13-12-2012
Observación
Asignación de responsable: Luis Longhi

Modificado por. Ruthen Salazzar Elgueda (Responsable) Estado: No asignada Fecha: 12-12-2012

Observación Ingreso Manual de soticitud tipo Carta

Señor Milidrac Delic Capitán de Corbeta Capitanía de Puerto Punta Arenas Directemar

Pte

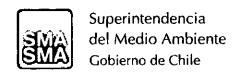
De nuestra consideración y dado los trabajos que se están realizando en la construcción del puerto minero, Mina Invierno, caminos mineros, etc. en Isla Riesco, Magallanes, XII Región, solicitamos a usted, bajo la ley de transparencia Nº 20.285 la siguiente información:

- a- Listado de permisos para la extracción de áridos de las zonas intermareales de la costa del Seno Otway, camino sur de la ruta Y-560.
- b- Nombres de las empresas que poseen estos permisos, cantidad de áridos a extraer y lugares específicos en donde están siendo extraídos.
- c- Fechas en que fueron solicitados y otorgados estos permisos.
- d- Copias de las solicitudes y permisos otorgados para la extracción de áridos.
- e- Argumentos entregados por la Directemar o si lo hubiere, informe profesional de la Directemar, que avalan la entrega de los permisos para la extracción de áridos y/o solicita ciertos requisitos a las empresas poseedoras de los mismos, respecto por ejemplo a impactos ambientales etc. que se pudieran causar en la zonas intermareales

Desde ya agradecidos ante vuestras gestiones Saludos Atentos

Lorena Borquez 9.699.042-1 Frente de Defensa Ecológico Austral





# |(\*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

# Sección 1: Individualización denunciante\*

Persona natural	X
Persona jurídica	

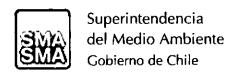
# 1.1. Persona natural.

Nombres*	Ana Pilar				
Apellidos*	Stipicic Escauriaza				
Cédula de Identidad	10 . 66	0 . 208	- 5		
Domicilio*	Región Metropolitana		Calle Valdepeñas		
	Ciudad Santiago	Número 153	Block/Dpt	to.	Sector
Teléfono de contacto	1	1óvil 7-4892119		Fa	X
Correo electrónico	alertaislariesco		@ [gmail.co	om	

# 1.2. Persona Jurídica.

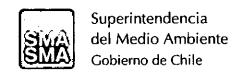
Razón social o Nombre*		
RUT		]
Tipo de persona	0	Organismo del Estado
jurídica	0	Empresa pública
	0	Sociedad anónima
	0	Sociedad de responsabilidad
	limitada	
	0	Sociedad colectiva
:	0	Sociedad en comandita
	0	Empresa individual de
	responsabilid	ad limitada
	0	Sociedad por acciones
	0	Sociedad contractual minera
	0	Sociedad legal minera
	0	Corporación
	0	Fundación
	0	Sindicato
	0	Otro
	(Especifique)	





Domicilio*	Región	Región				
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector		
eléfono de ontacto	Fijo	Móvil	F	ax		
orreo ectrónico		@				
.3. Represei	ntante.					
ombres*						
pellidos*						
édula de Jentidad			<b>_</b>			
omicilio*	Región		Calle			
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector		
eléfono de ontacto	Fijo	Móvil	F	ax		
orreo lectrónico	@					
credita perso	nería vigente d	el representar	ite Sí	No		
-	Apoderado*		No	n°19.880)		
Nombres*						
ombres* pellidos*						
Nombres* Apellidos* Cédula de						
Nombres* Apellidos* Cédula de Identidad Domicilio*	Región		- Calle			
Nombres* Apellidos* Cédula de Identidad	Región	Número	Calle	.   Sector		
lombres* Apellidos* Cédula de dentidad		Número  Móvil	Calle Block/Dpto	. Sector		





<del></del>	
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880	Sí No

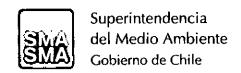
# Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores\*

Persona natural			X			
Persona jurídica						
Nombre completo o Razón Social	Mina Invierno S.A.					
Cédula de Identidad o RUT						
Domicilio*	Región		<del></del>	Calle		<del></del>
	Ciudad		Número	Block/Dpt	o. Sector	
Teléfono de contacto	Fijo	Mó	vil		Fax	
Correo electrónico				ā [		

Sección 4: Antecedentes de la denuncia\*

Descripción de los hechos denunciados





Estimados

Presidencia de la República Comité de Ministros de Chile

Senadores Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Salud, Minería y Energía Diputados Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Salud, Pesca, Minería y Energía

Senadores y Diputados Región de Magallanes Intendente y Gobernador Región de Magallanes Seremis y Jefes de Servicios, Región de Magallanes Alcaldesa, Comuna de Rio Verde, Región de Magallanes

Concejales Región de Magallanes

#### Presente.

Pongo a disposición de ustedes la siguiente información que nos ha llegado, en relación a las faenas mineras de extracción de carbón a cielo abierto en Mina Invierno, Isla Riesco, y las graves denuncias de posible contaminación de aguas y otros trabajos que está realizando la compañía minera perteneciente a las empresas Copec y Ultramar:

## Contaminación de aguas y ausencia de piscinas de decantación:

- Según fuentes que han solicitado permanecer anónimas ligadas a Mina Invierno, en cierto sector del rajo de extracción de Mina Invierno, al profundizar en la excavación se encontró una capa arenosa de la cual emana una gran cantidad de agua. Aparentemente esta sería agua de la "Laguna Mediana" y estaría ingresando al rajo poniéndose en contacto directo con el carbón y material estéril. Tema de gran preocupación, dada la contaminación con la gran cantidad de metales pesados que posee el carbón de
- La empresa Mina Invierno estaría motobombeando esta agua hacia el "Chorrillo Invierno 2" sin ningún tipo de tratamiento (al contrario de lo estipulado en el EIA en el cual se señala que aguas que estén en contacto con el carbón y otros materiales, se someterán a un tratamiento consistente en piscinas de decantación antes de ser ingresadas a cualquier río, chorrillos y mar colindante a las faenas mineras).
- Hasta la fecha tenemos entendido que no se han construido las piscinas de decantación y tratamiento de aguas (tema exigido en el EIA), sin embargo el 23 de enero 2013 la empresa minera extrajo las primeras 97 toneladas de carbón.
- Dada estas denuncias, el día 19 de Enero de 2013 Gregor Stipicic (vecino del predio minero) fue a constatar el estado del "Chorrillo Invierno 2" a la altura de su intersección con la Ruta Y-560, evidenciando un chorrillo de gran caudal para la época y muy turbio, el mismo día se extrajo agua como
- Se adjuntan fotografías del "Chorrillo Invierno 2" de Noviembre del año 2011 (época en la cual no había intervención de la cuenca) y de Enero de 2013 (en las condiciones actuales). Adicionalmente se adjuntan fotografías del agua extraída (80ml) en la cual se comprueba la gran cantidad de material particulado y su rápida precipitación (30 minutos aproximadamente).





Chorrillo Invierno 2-Noviembre 2011 Antes de las faenas mineras



Chorrillo Invierno 2-Enero 2013 En plenas faenas mineras





Chorrillo Invierno 2-Enero 2013

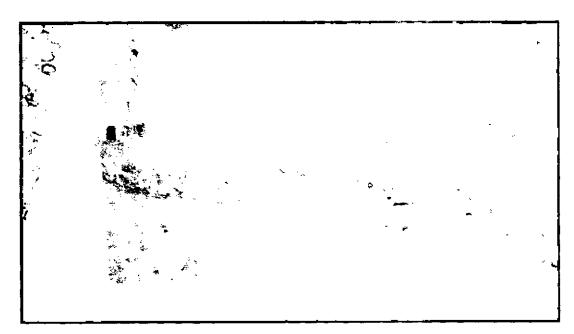


Chorrillo Invierno 2-Enero 2013



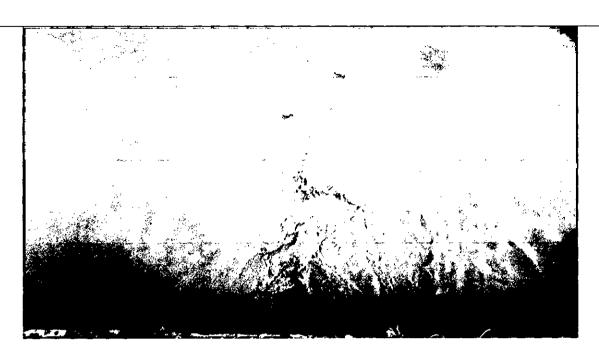


Chorrillo Invierno 2-Enero 2013



Chorrillo Invierno 2-Enero 2013



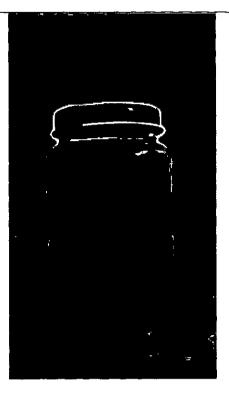


Chorrillo Invierno 2-Enero 2013



Chorrillo Invierno 2-Enero 2013





80ml de agua extraída de Chorrillo Invierno 2- Enero 2013 Con gran cantidad de material particulado y su rápida precipitación (30 minutos aproximadamente)



Material particulado precipitado de Chorrillo Invierno 2- Enero 2013 Rápida precipitación (30 minutos aproximadamente)





Material particulado precipitado Detalle de Chorrillo Invierno 2- Enero 2013 Rápida precipitación (30 minutos aproximadamente)

#### Cancha de Acopio de carbón provisoria:

 Tal como se señaló anteriormente Mina Invierno ha extraído recientemente las primeras 97 toneladas de carbón, las cuales según se nos ha informado fueron dispuestas en un stock provisorio y no en los sitios definitivos aprobados por la autoridad ambiental ¿Tiene o necesita permiso ambiental para hacer esto en un lugar no evaluado o conocido por los organismos competentes?

#### Posibilidad de Tronaduras:

También informantes que han solicitado permanecer anónimos ligados a Mina Invierno, aseguran que la compañía minera al profundizar el rajo de extracción se habría encontrado con una gruesa capa de rocas no esperadas, por lo que estarían analizando la posibilidad de usar cargas explosivas (tema totalmente desestimado en el EIA, ya que la compañía minera señaló que todos los trabajos de extracción serfan mecánicos). Esta información no ha sido corroborada, pero es de tal importancia que creemos la autoridad debe, con urgencia, hacerse parte en su verificación.

## Extracción de Áridos Zona Intermareal:

- Es de público conocimiento que empresas contratistas de Mina Invierno (Constructora Belfi, Constructora Ebcosur y Empresa Jaime Arancibia Tagle) están sacando áridos de la playa costa del Seno Otway, en las rocas intermareales, desde el kilometro 40 al 55 de la ruta Y-560. Hasta la fecha han sacado rocas en más de 10 kilómetros de extensión y el camino se está socavando, esto aparte de tener un efecto sobre el único camino que une las estancias a lo largo de isla Riesco, genera un gran impacto en una de las zonas más ricas en flora y fauna intermareal de la zona. Dado la gravedad del tema, el 11 de diciembre 2012 se solicitó vía ley de transparencia información a la Directemar de Magallanes, respecto a los permisos otorgados para la extracción de áridos. Si bien, en su respuesta del 9 de enero 2013, Directemar señala que efectivamente existen los permisos para los trabajos de extracción, no se pronuncia respecto a la necesidad de haber solicitado a las empresas contratistas ligadas a Mina Invierno, un estudio o declaración de impacto ambiental.
- Se adjuntan fotografías que muestran los trabajos de extracción en zonas intermareales y su impacto en la ruta Y-560.
- También se adjuntan las respuestas entregadas por la Directemar ante el requerimiento de información por los permisos de extracción de áridos, solicitadas bajo ley de transparencia.



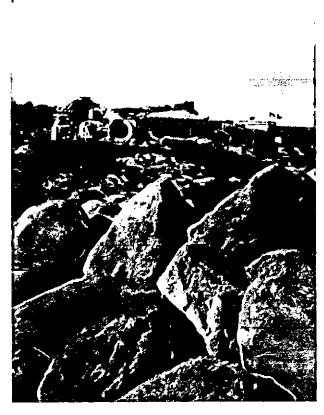


Empresa contratista de Mina Invierno extrayendo áridos en zona intermareal, efecto en camino socavado. Enero 2013



Empresa contratista de Mina Invierno extrayendo áridos en zona internareal, efecto en camino socavado. Enero 2013





Empresa contratista de Mina Invierno extrayendo áridos en zona intermareal, Enero 2013

Usurpación de terreno y daño a la propiedad privada por parte de Mina Invierno en Estancia "Anita Beatriz" (vecino más cercano del predio minero):

- Los terrenos, "estancias" de Isla Riesco, son propiedad privada y llegan hasta la más alta marea del seno
  Otway según sus planos de propiedad, por lo tanto la ruta Y-560 constituye un camino privado de uso
  público, que originalmente fue usado por los estancieros propietarios y para el arreo del ganado, principal
  actividad productiva de Isla Riesco.
- Mina invierno requiere utilizar el camino privado para llegar a sus instalaciones y trasladar personas, máquinas y camiones de carga pesada, desechos, combustibles, víveres, etc.
- Mina invierno hizo tratos privados con algunos de los propietarios de la ruta Y-560 para intervenir y agrandar el camino privado y poder circular con su maquinaria.
- La estancia "Anita Beatriz" propiedad de la familia Stipicio, nunca ha puesto problemas para que Mina invierno pase con sus diversos transportes, pero exigió la no intervención de sus terrenos, es decir, no ha llegado a ningún trato que permitiera a Mina Invierno agradar el camino, ni hacer uso alguno de los terrenos adyacentes.
- Desde comienzos de los trabajos y faenas mineras, continuamente la familia Stipicio ha tenido problemas con este tema y a pesar de que en múltiples ocasiones se ha conversado con los responsables (Guillermo Hernández, gerente de Operaciones, entre otros) y llegado a acuerdos, estos nos se han cumplido.
- El día jueves 17 de enero del 2013, uno de los dueños de la estancia "Anita Beatriz" Gregor Stipicic, constató que en su ausencia, Mina Invierno ensanchó el camino sin previo permiso. En promedio se han usurparon y dañaron 5,3 metros de terreno colindante al camino de la estancia "Anita Beatriz" por un largo de 1600 metros, equivalente a 8480 metros cuadrados.
- Ante este hecho, se hizo la respectiva denuncia en carabineros, asistiendo a constatar los hechos los carabineros de la Comuna de Laguna Blanca (se ignora porque no asistieron los carabineros de la Comuna de Río Verde, Comuna en donde está emplazada Isla Riesco), midieron el camino, vieron el trazado original que no superaba los 6 metros y manifestaron que dejarían esta denuncia por usurpación de terreno en fiscalía.
- Actualmente la denuncia se encuentra en fiscalía y se está en proceso de tomar declaraciones a los involucrados.



 Las fotos adjuntas muestran como el camino ha sido agrandado por Mina Invierno hasta llegar a los 11 metros de ancho, siendo que este era originalmente de 6 metros, tal como se puede constatar en el EIA.



Usurpación de terreno y daño a la propiedad privada. El camino privado originalmente de máximo 6 metros de ancho (según puede constatarse en EIA), hoy mide hasta 11 metros en algunos tramos. En la fotografía se puede apreciar la a mano derecha parte del ensanchamiento del camino y a mano izquierda, el camino original.



Usurpación de terreno a ambos lados del camino privado en Estancia "Anita Beatriz" en Isla Riesco.





Constatación de carabineros respecto al ancho original del camino (6 metros) y los trabajos mineros de ensanchamiento si autorización del dueño del terreno (11 metros)



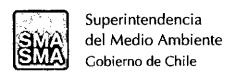
Uso del camino privado de Isla Riesco para transporte de carga pesada y peligrosa

Finalmente, es importante informales que se encargaron estudios independientes a profesionales especializados que están analizando la depositación de material particulado sobre los campos de pastoreo del ganado, contaminación acústica y las consecuencia de las operaciones de las faenas mineras sobre los zorros y su desplazamiento hacia las estancias vecinas, generando un impacto de importancia en la producción ganadera. Dichos estudios serán entregados a brevedad a las respectivas autoridades ambientales, regionales y comisiones.

Dado la cantidad, gravedad y variedad de las denuncias acá expuestas y que como ciudadanos no podemos hacernos cargo, ni tenemos las atribuciones para corroborar lo informado:

Se hace necesario, que las autoridades a quienes se les dirige esta información, soliciten a la brevedad fiscalización sorpresa a las instalaciones mineras de parte los servicios respectivos y autoridades competentes, de modo de constatar cada una de las denuncias acá expuestas. Se hace necesario visitar continuamente las faenas mineras (a la fecha las visitas son extremadamente esporádicas), tanto el rajo de extracción, piscinas de decantación, canchas de acopio de estériles, instalaciones de máquinas, correas transportadoras, puerto minero, chancadoras y canchas de acopio de carbón. Como así mismo, hacer seguimiento respecto a todos los impactos ambientales generados ya sea por la polución, contaminación de aguas superficiales o subterráneas, tratamiento de las mismas, corte de bosques, drenaje de laguna, rediseño de caudales y afectación de la cuenca hídrica e impacto en la flora y fauna del lugar de explotación, como del seno Otway.





- Soliciten a las autoridades respectivas y servicios involucrados en la probación del EIA y responsables de la fiscalización de las faenas mineras, que entreguen un documento en donde se señalen y detallen todos los compromisos ambientales exigidos por la Autoridad Regional y el Comité de Ministros y prometidos por Minera Invierno, de manera de poder hacer un seguimiento adecuado al nivel de cumplimiento de los mismos y saber públicamente el cómo está operando Mina Invierno en la actualidad. Solicitamos encarecidamente que esta información sea pública, ya que debido a la lejanía de las faenas mineras, los vecinos y habitantes de la Comuna de Río Verde, serán en muchas oportunidades los únicos que estarán continuamente en terreno y podrán llamar la atención al cumplimiento o no de los compromisos socio ambientales asumidos por las empresas titulares.
- La situación de aislamiento e indefensión que sienten los habitantes de Isla Riesco ante los impactos ya
  generados por la faenas mineras, debe llamar la atención a las autoridades respecto al rol del Estado y
  autoridades de Gobierno y a la enorme responsabilidad que tienen en sus manos al haber aprobado el
  proyecto de explotación "Mina Invierno", es por ello que necesitamos completa rigurosidad, efectividad en
  las gestiones y fiscalizaciones correspondientes.
- También es importante recordarles a cada uno de ustedes que las faenas de carbón a cielo abierto en Isla Riesco, hoy Mina Invierno, constituye la mayor mina de carbón de Chile (el proyecto contempla 4 minas más de carbón dispersas por toda la parte habitada de la isla), que el carbón de la cuenca de Magallanes es de bajo poder calorífico y posee altos niveles de metales pesados, que su explotación está siendo realizada en un sector de alto valor ecológico (casi la mitad de la isla es virgen, es parte de la Reserva Nacional Alacalufes y del parque marino Francisco Coloane y posee una gran variedad de flora y fauna) y donde las principales actividades productivas que ahí se realizan, algunas desde hace más de 100 años, son la ganadería y el turismo, por lo que se debe exigir a los titulares de Mina Invierno y sus trabajadores, el mayor nivel de operaciones e impecabilidad ambiental.

Desde ya muy agradecidos de su preocupación y gestiones, Ana Stipicic Coordinadora y Vocera Alerta Isla Riesco 10660208-5

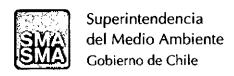
¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

La familia Stipicic es vecina directa y más cercana de los terrenos mineros en Isla Riesco, y fuimos a constatar cambios en la claridad y calidad del agua del sector, además personas ligadas a Mina Invierno, nos hicieron llegar información de manera anónima.

Período o fecha del hecho denunciado

Enero 2013





Lugar del hecho denunciado	
Mina Invierno, Isla Riesco, Comuna de Río Verde, Magal	lanes.
¿Conoce información geográfica asociada?	No
En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicado	ción presentada a
continuación	
	53°0′S 72°30′O
Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18,	
19, 20, 21 y 22 Sur)	
Coordenada Este	
Coordenada Norte	
¿Se encuentra en o cercana a un área protegida de estado?	Sí No
Si, Reserva nacional Alacalufes y Parque Marino Francisco	co Coloane
Sección 5: Documentación de la denuncia*  Acreditar Personería Vigente del Representante	Sí No
Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No	
Documentación Adjunta:	
Nombre del documento	
Carta Directemar, ley de transparencia	
Empresa Constructora Belfi	
Empresa Constructora Ebcosur	I I
Empresa Jaime Arancibia Tagle	
Oficio respuesta -1 Solicitud de Información -1	



Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable

10.600208-